



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 JUL 2006

06/05/001/245

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES) mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de recargos y demás gravámenes, una embarcación de salvamento usada.-

RESULTANDO: I) que la asociación civil gestionante cuenta con personería jurídica vigente y sus estatutos fueron debidamente aprobados por Resolución de 14 de junio de 1956 y prorrogados por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 19 de agosto de 1987.-

II) que de sus estatutos surge que la finalidad de la Asociación es –entre otras- intervenir en toda clase de salvamento de vidas humanas que peligren a causa de siniestros fluviales y marítimos que ocurran en la República y en la proximidad de sus costas.-

III) que se trata de una embarcación usada, que se recibe en carácter de donación, que actualmente presta servicio en la República de Alemania.-

IV) que 11 de mayo de 2006 se otorgó vista a la gestionante a efectos de que tomara conocimiento del alcance de la exoneración, la cual a la fecha no fue evacuada.-

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, están exoneradas de impuestos nacionales las asociaciones benéficas de asistencia gratuita a pobres, enfermos e inválidos.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

LDP/ED/hgt

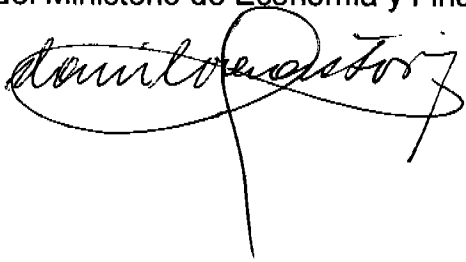
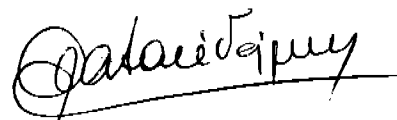
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Declárase a la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES) exonerada del pago de los siguientes tributos: Impuesto Aduanero Único a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios en ocasión de la importación de la embarcación descripta en copia de factura proforma de

Deutsche Gesellschaft zur Rettung Schiffbrüchiger por un valor de € 10.000,00 (diez mil euros) que forma parte de la presente Resolución.-

2º) El bien referido precedentemente no podrá ser enajenado por el término de diez años.-

3º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio...'. The signature is written in a cursive style with a large loop at the end.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez'. The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



Vorstand

06/05/001/245

Pro-forma Invoice

(Donation for the Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales)

To:

Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales – ADES

(asociación filantrópica sin fines de lucro)

Ramala Rep. Fed. De Alemanna 3571

Puerto del Buceo

Montevideo, Uruguay

1 (one) rescue boat

Particulars:

name: Hörnum
yard: Schweers, Bardenfleth, Germany
built: 1977
yard no.: 6436
length: 9.00 m
beam: 2.70 m
draught: 0.90 m

Value: € 10,000,- (fifteen thousand Euros)
- Donation, value only for fiscal purposes -
- Donación, valor solo a efectos fiscales -



2-1-1